

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-OEC/MDSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO), PARA LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AV. SAN ANTONIO SUR HASTA LA AV. BINACIONAL) J.V. JUAN PABLO II, DIST. DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NI

Ruc/código :	20533028749	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	ORION CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	19:04:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor, solicitamos que se especifique con más detalle la definición de servicios similares a ¿ejecución y/o servicio de movimiento de tierras¿.

Porque los servicios similares que se está solicitando esta expresado de forma general, y es lo que confunde al postor, como bien se sabe que el servicio de movimiento de tierras, tiene varias partidas, los cuales pueden ser: servicio de corte, carguío, eliminación de material excedente, perfilado y compactación de vías de relleno y entre otros.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: cap III Literal: 3.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley literal a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE, el servicio solo consiste en acarreo y carguio de material exedente, las partidas de corte, eliminación de material excedente, perfilado y compactación de vías de relleno no forman parte del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-OEC/MDSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO), PARA LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AV. SAN ANTONIO SUR HASTA LA AV. BINACIONAL) J.V. JUAN PABLO II, DIST. DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NI

Ruc/código : 20447441986

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : A Y D SERVICIOS GENERALES EIRL

Hora de envío : 23:24:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE REQUIERE CARGADOR CON 6 AÑOS LIMITA CONCIURRENCIA DE POSTORES; SOLICITO SE AMPLIE HASTA 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y PRINCIO DE TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, para una mayor participación y concordante con el principio de libertad de concurrencia, se amplia la antigüedad del equipamiento estraégico quedando de la siguiente manera: ANTIGÜEDAD MÁXIMA: 10 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, se modifica los términos de referencia: DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 YD3 (MINIMO) ANTIGÜEDAD MAXIMA: 10 AÑOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-OEC/MDSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO), PARA LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AV. SAN ANTONIO SUR HASTA LA AV. BINACIONAL) J.V. JUAN PABLO II, DIST. DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NI

Ruc/código : 20447441986

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : A Y D SERVICIOS GENERALES EIRL

Hora de envío : 23:24:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

NO SE ENTIENDE OBEJETIVAMENTE, ES CAPACITACIÓN SOBRE RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 a), c) y f) Ley N° 30225 y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, se adicionara el prefijo "o" en el requisito de calificación CAPACITACION.

CAPACITACION:

Responsable del Servicio: RESIDENCIA o SUPERVISIÓN DE OBRAS VIALES Y/O PAVIMENTOS ASFALTICOS, COMO MINIMO 80 HORAS LECTIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, se modifica los términos de referencia:

CAPACITACION:

Responsable del Servicio: RESIDENCIA o SUPERVISIÓN DE OBRAS VIALES Y/O PAVIMENTOS ASFALTICOS, COMO MINIMO 80 HORAS LECTIVAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-OEC/MDSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO), PARA LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AV. SAN ANTONIO SUR HASTA LA AV. BINACIONAL) J.V. JUAN PABLO II, DIST. DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NI

Ruc/código : 20447441986

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : A Y D SERVICIOS GENERALES EIRL

Hora de envío : 23:24:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE PIDE PERSONAL CLAVE CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE O SUPERVISOS, NO ES COHERENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CONTRAVIENE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.4 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY n° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, La experiencia solicitada es pertinente, ya que el acarreo y acopio de material excedente es una actividad complementaria en obras viales que requiere conocimientos en movimiento de tierras, gestión de residuos de construcción y seguridad vial en el transporte de materiales. Un ingeniero residente o supervisor de obras viales posee la capacidad técnica para asegurar que estas actividades cumplan con las normativas de seguridad, ambientales y de calidad. Además, la experiencia requerida no se limita a la construcción completa de vías, sino que abarca la supervisión y gestión de actividades auxiliares relacionadas con el manejo y disposición de materiales en infraestructura vial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-OEC/MDSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO), PARA LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AV. SAN ANTONIO SUR HASTA LA AV. BINACIONAL) J.V. JUAN PABLO II, DIST. DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NI

Ruc/código : 20604124710

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : ALPEZ COMERCIO Y MULTISERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:55:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de capacitación del personal clave Responsable del Servicio y responsable de seguridad la entidad ha considerado que se acredite capacitación Residencia y Supervisión de Obras Viales y/o Pavimentos Asfálticos y Seguridad y Salud Ocupacional en Obras Y/O Prevención en Riesgos Ocupacionales Y/O Supervisión en Trabajos de Alto Riesgo Y/O GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) Y/O SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL ISO 45001, respectivamente sin embargo nos se ha considerado la horas minimas que debe tener las capacitaciones. Conforme a lo señalado en las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, por lo que solicito considerar COMO MÍNIMO 120 HORAS LECTIVAS PARA AMBOS PROFESIONALES.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, se adicionara como minimo 80 horas lectivas en el requisito de calificación CAPACITACION.

CAPACITACION:

Responsable del Servicio: RESIDENCIA o SUPERVISIÓN DE OBRAS VIALES Y/O PAVIMENTOS ASFALTICOS, COMO MINIMO 80 HORAS LECTIVAS.

Responsable de Seguridad (SSOMA):

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA, y/o PREVENCIÓN EN RIESGO OCUPACIONALES, y/o SUPERVISIÓN EN TRABAJOS DE ALTO RIESGO, y/o GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) y/o SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL ISO 9001, 14001 Y 25000, COMO MINIMO 80 HORAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, se modifica los términos de referencia:

CAPACITACION:

Responsable del Servicio: RESIDENCIA o SUPERVISIÓN DE OBRAS VIALES Y/O PAVIMENTOS ASFALTICOS, COMO MINIMO 80 HORAS LECTIVAS.

Responsable de Seguridad (SSOMA):

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA, y/o PREVENCIÓN EN RIESGO OCUPACIONALES, y/o SUPERVISIÓN EN TRABAJOS DE ALTO RIESGO, y/o GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) y/o SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL ISO 9001, 14001 Y 25000, COMO MINIMO 80 HORAS